INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 13003632025
INFORME FINAL DE SUPERVISION

1. Datos generales

Período del informe	ABRIL	Número de contrato/convenio:	13003632025
Tipo de contrato/convenio	APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	7/02/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 643.405.802	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/09/2025

Objeto

Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

Alcance del objeto (si aplica) N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	ESTHER MARIA GUZMAN MACHUCA / COORDINADOR CZ MOMPOX	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	ESTHER MARIA GUZMAN MACHUCA / COORDINADOR CZ MOMPOX
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	ESTHER MARIA GUZMAN MACHUCA / COORDINADOR CZ MOMPOX	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	ESTHER MARIA GUZMAN MACHUCA / COORDINADOR CZ MOMPOX	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	EMPRENDE FUTURO CARTAGENA	Cédula o NIT:	900950286
Dirección:	CARTAGENA	Correo electrónico:	EMPRENDEFUTURO02@GMAIL.COM
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ AGUILAR	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ AGUILAR
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	7/02/2025	Hasta cuándo:	30/09/2025
Fecha aprobación pólizas:	7/02/2025	Fecha expedición R.P.:	8/02/2025
Fecha acta de inicio:	17/02/2025	Fecha inicio del contrato/convenio:	17/02/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo:	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$	643.405.802
Aporte ICBF	$	630.790.002
Aporte Contratista (si aplica)	$	12.615.800

No. de CDP:	54425	Fecha CDP:	5/02/2025	Valor de CDP:	$ 630.790.002
No. de RP:	52425	Fecha RP:	8/02/2025	Valor de RP:	$ 630.790.002
No. de CDP:		Fecha CDP:		Valor de CDP:	
No. de RP:		Fecha RP:		Valor de RP:	

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	$ -

Valor adición aporte contratista:	$	-
Fecha aprobación póliza de la adición		

(-) DISMINUCIONES

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No.RP disminución :		Fecha RP disminución :		Valor RP disminución :	

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	**$**	**643.405.802**
Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica): N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado: N/A

Forma de Pago inicial: El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	1	FEBRERO	CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($109.231.146)
	2	MARZO	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($74.508.408)
	3	ABRIL	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($74.508.408)
	4	MAYO	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($74.508.408)
	5	JUNIO	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($74.508.408)
	6	JULIO	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($74.508.408)
	7	AGOSTO	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($74.508.408)
	8	SEPTIEMBRE	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($74.508.408)

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. __NA__ de ____, consistente en __NA____ (cantidad) contratos, suscritos por ____NA_____ (contratante), con el fin de ____NA_____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en __NA____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento es considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO	7/02/2025	$ 109.231.146	
MARZO	3/03/2025	$ 74.508.408	
ABRIL	3/04/2025	$ 74.508.408	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 109.231.146	$ 109.231.146	$ -		
2	$ 74.508.408	$ 74.508.408	$ -		
3	$ 74.508.408	$ 74.508.408	$ -		
TOTALES	$ 258.247.962	$ 258.247.962	$ -		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL	-	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor del Reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 643.405.802
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 12.615.800
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 656.021.602
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 643.405.802
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 12.615.800
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 656.021.602
Valor total pagado por el ICBF		$ 258.247.962
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 258.247.962
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 12.615.800
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ 397.773.640
Saldo pendiente por liberar **		

Fecha estado de cuenta 13/08/2023

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS MUNDIAL	CCT-100010102	06/02/2025	30/09/2025
CALIDAD DEL SERVICIO			06/02/2025	30/09/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			06/02/2025	30/09/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		CCT-100002340	06/02/2025	30/09/2025

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
Obligaciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión.			
Eje de calidad			
4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	**Acta de comité tecnico operativo donde se aprobo el talento humano para ejecutar la prestacion de los servicios en la vigencia 2025**	
4.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	**SI**	**Acta de socializacion al talento humano de las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE), documentado en el Informe Tecnico de Enero de 2025**	
4.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	**N/A**	**N/A**	**La EAS manifiesta para el periodo reportado (del 1 al 30 de abril del 2025) No Aplica toda vez que a la fecha No se ha aplicado encuesta de percepcion de la prestacion del servicio.**
4.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	**SI**	**La EAS Identifica y gestiona acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio evidenciandose en el informe tecnico.**	

4.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	**SI**	**La EAS cuenta con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. Evidencia Acta de PQRS**	
4.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	**SI**	**La EAS refiere que realizo revisión de los equipos de antropometria utilizados para el cumplimiento del objeto contractual.**	
4.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	**La EAS cuenta con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo el control de los cambios realizados. Formato de desvinculación**	
Eje de Seguridad de la Información			
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	**SI**	**La EAS certifica el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.**	
4.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**SI**	**a EAS suscribe un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.**	
4.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	**N/A**	**N/A**	**La EAS manifiesta para el periodo reportado (del 1 al 30 de abril del 2025) No Aplica toda vez que No se ha presentado incidentes de seguridad que afectan la confidencialidad de la informacion**
4.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**N/A**	**N/A**	**La EAS manifiesta que el Plan se encuentra en actualizacion.**
Eje de seguridad y salud en el Trabajo			
4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**SI**	**La EAS manifiesta que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.**	
4.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	**La EAS manifiesta que cuenta valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato**	
4.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	**La EAS aporta soportes de la induccion realizada al Talento Humano que se empleará durante la ejecución del contrato, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.**	
4.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	**SI**	**La EAS manifiesta que suministro al Talento Humano vinculado para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.**	
4.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	**SI**	**La EAS aporta soportes (Certificado de salud ocupacional) del concepto médico ocupacional favorable del Talento Humano vinculado para la ejecución del contrato.**	
Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	**La EAS manifiesta que cuenta e implementa el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.**	
Eje ambiental			
Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**	**La EAS manifiesta que implemeta las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.**	
Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**N/A**	**N/A**	**La EAS manifiesta que No aplica la presentacion de permisos o autorizaciones ambientales para la prestacion de los servicios.**
Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	**La EAS implementa el Plan de Saneamiento Basico donde se establecen las medidas para el adecuado manejo y almacenamiento de los productos químicos utilizados durante la prestacion del servicio.**	
Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	**La EAS implementa el Plan de Saneamiento Basico que incluya como mínimo los programas el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos, de acuerdo con la normatividad vigente.**	
Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	**La EAS implementa el Plan de Saneamiento Basico que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente**	
Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	**SI**	**La EAS manifiesta que utiliza productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente de acuerdo con la normatividad vigente**	
Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**N/A**	**N/A**	**La EAS manifiesta que las 9 UDS adscritas al contrato de aporte No cuentan con trampa de grasa.**
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos vigentes de las respectivas modalidades o servicios sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	**SI**	**La Fundación Emprende Futuro en la ejecución del contrato de aporte N°13003632025 para el mes de Abril de 2025 en los programas misionales en el servicio CDI y EIC en el municipio de El Peñón Bolívar, da cumplimiento a las obligaciones contractuales y objeto del contrato siguiendo la línea técnica establecidas por el ICBF en el respectivo manual operativo, entre las obligaciones se relacionan: Articulaciones SNBF, se realizaron planeaciones pedagógicas, reflexiones pedagógicas ejecutadas e implementación del plan de cualificación al talento humano, plan de formación y acompañamientos a familias, implementación del plan de saneamiento básico.** **La EAS desarrolla de acuerdo a la ejecución del contrato las obligaciones en la eventualidad que esta se**	
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	**SI**	**jurídica requerida por la dirección del ICBF, esta información se envía en aras de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales que se tiene con el ICBF, así mismo mes a mes se actualiza para dar respuesta oportuna bajo el marco legal del contrato de aporte Nº 13003632025. El cumplimiento de estas acciones garantizan los derecho de las niñas y los niños al desarrollo integral, materializada en la Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre en corresponsabilidad con las familias y las entidades territoriales, asegurando así la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de nuestros niños y niñas. El supervisor puede constatar que se ha cumplido con las cláusulas que tiene la Fundación**	
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	**N/A**	**N/A**	**La EAS para el periodo manifiesta que No ingresó personas ajenas a las UDS en el horario de atencion.**
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	**N/A**	**N/A**	**En el municipio de El Peñón Bolívar en los servicios CDI y EIC durante el periodo reportado las unidades no realizan ningún tipo de proselitismo ni publicidad política y se harán los respectivos seguimientos durante la prestación del servicio dado que solo las actividades desarrolladas son literalmente educativas de acuerdo a los parámetros que establece el ICBF.**
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	**SI**	**En el contrato de aporte Nº 13003632025, en el periodo reportado se tiene en cuenta las orientaciones dadas en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", logrando así la vinculación de beneficiarios en las modalidades de CDI – EIC.**	
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	**N/A**	**N/A**	**La EAS manifiesta que para el mes de Abril, se recibio visita de verificación de condiciones de calidad en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales contrato de aporte 13003632025 en el CDI Mi mundo infantil, UCA Los Chamitos, y UCA Mis Pupilos ubicados en la cabecera municipal.**
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	**SI**	**La EAS manifiesta que cuenta con un plan de formación al talento humano el cual se implementó en abril del 2025 dia establecido para la formacion al TH.**	
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	**SI**	**LA Fundación Emprende Futuro tiene su sede Administrativa, ubicada en Cartagena, Bolivar, en la cual reposa toda la documentación e información del contrato de aporte Nº 13003632025**	
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	**1. En el marco del cumplimiento de la presente obligación, se llevó a cabo la socialización a padres de familias de los servicios EIC y CDI el Protocolo y rutas de actuación ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, también se socializó el directorio interinstitucional de entes territoriales competentes ante la eventualidad de posibles casos con el ánimo de que los padres de familia usuarios del programa conozcan los pasos y tengan herramientas**	
2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**N/A**	**N/A**	**La EAS para el periodo reportado manifiesta que No recibio requerimiento por parte organismos de vigilancia, inspección y control del Estado.**
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	**N/A**	**N/A**	**La EAS para el periodo No Reporta situaciones atipicas que coloquen en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.**
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos definidos por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**La EAS para el periodo manifiesta que No se presetaron situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de los usuarios.**
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	**SI**	**La EAS Fundación Emprende Futuro desde los servicios de ICBF en el municipio del Peñón Bolívar tiene una usuaria en condición de discapacidad en el servicio EIC, por otra parte no cuenta con niños autor reconocidos pertenecientes a la población afrocolombiana. Esta información se reporta en el registro primario de manera mensual y se brinda la atención integral teniendo en cuenta el enfoque diferencial. Desde todos los componentes de calidad se despliega planes y actividades de inclusión que permitan la atención integral para los niños y niñas acorde al contexto territorial, social y cultural al que pertenecen.**	
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	**SI**	**La EAS Fundación Emprende Futuro en cabeza de los equipos interdisciplinarios de cada una de las UCA y CDI, realizan las articulaciones correspondientes para gestionar las atenciones priorizadas en salud a los niños, niñas y mujeres gestantes beneficiarios, toda vez que se debe garantizar los derechos en cuanto a su estado de salud.**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	**SI**	**La EAS certifica mediante informe tecnico que para el periodo del 17 al 26 de febrero del 2025 No se presento hechos de violencia y/o fallecimiento o ninguna situacion que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños.**	
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	**N/A**	**N/A**	**Para este periodo se emite certificado de no ocurrencia, puesto que no se presento ningun caso de inobservancia, amenaza o vulneracion en las UDS.**
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	**La Fundación emprende futuro para este periodo dio cumplimiento a la obligacion con respecto a la afiliación de seguridad social , pensiones y riesgos laborales del talento humano. pago del talento humano Cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales del contrato de aporte 13003632025**	
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**SI**	**La fundación emprende futuro da cumplimiento a la obligacion con respecto a los diferentes pagos a los proveedores, prestadores de servicios profesionales y tecnicos vinculados a la prestacion del servicio en el municipio de El Peñon. Cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales del contrato de aporte 13003632025**	
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato	**SI**	**Para este mes no se realizó la jornada de socialización de los servicios, cuando de lugar a la obligación se realizará en la cual se busca generar la participación ciudadana y cntrol social en el desarrollo del programa de atencion a la primera infancia.**	
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio - UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo vigente del servicio correspondiente.	**SI**	**La EAS durante el mes de abril ha implementado acciones orientadas a fortalecer la calidad del servicio mediante el plan de gestión de calidad.**	
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	**N/A**	**N/A**	**Para este periodo no se reporta la existencia de siniestros en las UDS adscritas al contrato 13003632025**
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	**N/A**	**N/A**	**La EAS manifiesta que para el contrato de aporte No Aplica contrapartidas y valor tecnico agregado.**
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	**N/A**	**N/A**	**La EAS manifiesta que el contrato por su Naturaleza No tiene inmubles en comodato o arrendamiento**
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**SI**	**La EAS manifiesta en el periodo reportado dio cumplimiento de lo dispuesto en los Manuales Tecnicos y Guias Operativas del Servicio.**	
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA			
La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	**SI**	**La EAS envia soporte del cumplimiento de las activiades fase preparatoria en un informe tecnico (Formato de Focalizacion, listado del TH a contratado y los soportes de las actividades realizadas por cada componente de atencion)** **Se dio cumplimiento a la fase preparatoria, cumplimiendo con las obligaciones de aporte y/o convenios. Para esto se inició la conformación del talento humano donde se comprende el proceso de selección, contratación del personal idóneo para**	
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios			
3.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía operativa del respectivo servicio de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	**SI**	**La EAS, tiene a su cargo la Modalidad Institucional y EIC en el Municipio de El Peñon. con 252 beneficiarios los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera.** ***MUNICIPIO EL PEÑON** **- UCA Los Chamitos con un cupo de 22 beneficiarios.** **- UCA Mis Pupilos con un cupo de 20 beneficiarios.** **-UCA Mis Pupilos 1 con un cupo de 20 beneficiarios.** **- CDI Mis Primeros pasos, con un cupo de 20 beneficiarios. -CDI Mis Primeros pasos 1, con un cupo de 20 beneficiarios.** **--CDI Mis Primeros pasos 2, con un cupo de 20 beneficiarios.** **- CDI Peñoncito, con un cupo de 20 beneficiarios.**	
3.1.2 Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: MUNICPIO: FORMA DE ATENCION: No uds: TOTAL CUPOS:	**SI**	**La EAS envia soporte del cumplimiento con las evidencias documentales cargadas en los informes tecnicos, financieros, y demas soportes que evidencian la ejecicion del contrato de aporte en referencia.** **La EAS, tiene a su cargo la Modalidad Institucional y EIC en el Municipio de El Peñon. con 252 beneficiarios los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera.** ***MUNICIPIO EL PEÑON**	
3.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	**SI**	**La EAS, tiene a su cargo la Modalidad Institucional y EIC en el Municipio de El Peñon. con 252 beneficiarios los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera.** ***MUNICIPIO EL PEÑON** **- UCA Los Chamitos con un cupo de 22 beneficiarios.** **- UCA Mis Pupilos con un cupo de 20 beneficiarios.** **-UCA Mis Pupilos 1 con un cupo de 20 beneficiarios.** **- UCAMis Primeros pasos, con un cupo de 20 beneficiarios. -UCA Mis Primeros pasos 1, con un cupo de 20 beneficiarios.** **-UCA Mis Primeros pasos 2, con un cupo de 20 beneficiarios.** **- UCA Peñoncito, con un cupo de 20 beneficiarios.** **-- UCA Peñoncito 1, con un cupo de 20 beneficiarios.** **Los cuales se les brinda una atención con calidad y calidez conforme a los establecido en los lineamientos técnicos.**	

3.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	**SI**	**Para el mes reportado se realizó la fiesta de la igualdad en el CDI en conmemoración del día de la mujer y el hombre, esta celebración con el objetivo de fomentar la equidad, el respeto y la importancia de que cada niños, niña a través del juego, el baile y la creatividad recreen un ambiente de alegría.**	
Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes			
3.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	**La Fundación Emprende Futuro desde el componente Familia, Comunidad y Redes Sociales por parte de profesional en Apoyo Psicosocial para el mes de Abril, en aras de dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad llevó a cabo las siguientes actividades en el municipio de El Peñón: 1. Se realiza por parte del equipo interdisciplinario de la**	
3.2.2.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	**SI**	**En el marco del cumplimiento de la presente obligación, se llevó a cabo la socialización a padres de familia el protocolo ante alerta y amenazas o vulneración de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF (RIA) y también se socializó el directorio interinstitucional de entes territoriales competentes ante la eventualidad de posibles casos con el ánimo de que los padres de familia usuarios del programa conozcan los pasos y tengan herramientas teóricas que permitan identificar y contribuir a prevenir y mitigar la presentación de estos casos. La RIA y el**	
3.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	**Dando cumplimiento a la presente obligación desde el componente familia, comunidad y redes sociales se ejecutan jornadas de socialización al talento humano bajo la temática protocolo de actuaciones ante alerta de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia.**	
Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición			
3.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**SI**	**Para el mes reportado se da cumplimiento con las disposiciones enmarcadas en el manual operativo y demás lineamientos del instituto del ICBF, ofreciendo un servicio de calidad a nuestros niños, niñas y mujeres gestantes, donde se adelantan las articulaciones con las entidades competentes, para garantizar las atenciones priorizadas en salud para los beneficiarios de las unidades comunitarias de atención y en el CDI cuando se requiera. En el mes de abril se llevó a cabo la socialización de la minuta patrón en el CDI y en el servicio EIC la socialización de las Raciones por preparar, inducción de las medidas antropométricas, socialización al talento humano sobre medidas antropométricas.**	
3.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	**Para el periodo reportado se da cumplimiento a la ejecución del manual de buenas prácticas de manufacturas (BPM), plan de saneamiento básico (PSB) en cada una de las UCAS y CDI, de acuerdo a la normatividad vigente.**	
3.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	**SI**	**La Fundación Emprende Futuro, cuenta con un ciclo de menú y los documentos anexos como son análisis nutricional, intercambio y guía de preparación, y así mismo como se establece consignado en los estándares de calidad del componente de salud y nutrición.**	
3.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	**SI**	**La Fundación Emprende Futuro garantizó en el servicio del CDI los tres tiempos de alimentación a niñas, niños beneficiarios y en el servicio EIC se garantizó la entrega de ración por preparar a niños, niñas y mujer gestante. Además optimiza la implementación y cumplimiento de la minuta patrón en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad.**	
3.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor	**SI**	**La Fundación emprende futuro cuenta con proveedor**	
3.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	**La Fundación Emprende Futuro cumplirá con el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud a través de las jornadas de capacitación con el talento humano y talleres de formación con las familias pertenecientes al programa.**	
3.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	**SI**	**Se dará cumplimiento con los requisitos sanitarios para la atención en cuanto a la implementación de BPM y PSB. La EAS cumplirá con el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación en seguridad alimentaria nutricional para la salud.**	
3.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guias Operativas guías operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participante atendidos durante el periodo de la toma.	**SI**	**La EAS por medio del equipo en salud y nutrición realizó la primera valoración antropométrica y a partir de los resultados obtenidos se realizó las activaciones de rutas y seguimientos pertinentes. Se brindará educación alimentaria y nutricional a las familias en el hogar y de manera grupal en temas relacionados a la alimentación saludable (GABAS) y demás temática que inciden en el estado nutricional /salud de los beneficiarios, adicional a esto el equipo interdisciplinario realiza**	
3.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**SI**	**La EAS cuenta con un Plan de Gestión de Calidad y de formación a las familias usuarias, donde se incluye temáticas de acuerdo a la promoción de vida saludable. Para el mes de abril se realizó articulación con la secretaria de salud, personería y eps del municipio del Peñón para solicitar apoyo en el caso de desnutrición.**	
3.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda.	**SI**	**La EAS cuenta con un Plan de Gestión de Calidad y de formación a las familias usuarias, donde se incluye temáticas de acuerdo a la promoción de vida saludable. Para el mes de abril se realizó articulación con la secretaria de salud, personería y eps del municipio del Peñón para solicitar apoyo en el caso de desnutrición.**	
3.3.11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	**SI**	**La EAS, articula con los entes territoriales para trabajar en forma conjunta y articulada**	
3.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	**SI**	**La EAS, articula con los entes territoriales para trabajar en forma conjunta y articulada**	

3.3.13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	**SI**	**La EAS, implementara durante el contrato el protocolo para la identificación y manejo oportuno y adecuado de los casos de brotes, enfermedades y prevención de ETA.**	
Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	**Para el periodo reportado, se cumple a cabalidad, las obligaciones contractuales desde el componente pedagógico ejecutando las obligaciones con las condiciones de calidad en los estándares de cumplimiento, en el periodo reportado se han realizado acciones como: 1.Planeaciones pedagógicas encaminadas a fortalecer el desarrollo integral de los niños y niñas a través de las áreas rectoras, se tuvo en cuenta el calendario épico**	
3.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente.	**N/A**	**N/A**	**La EAS manifiesta para el periodo No aplica esta obligacion.**
3.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Técnico de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio Educación Inicial Campesina).	**N/A**	**N/A**	**La EAS manifiesta para el periodo No aplica esta obligacion.**
3.4.4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	**N/A**	**N/A**	**La EAS manifiesta para el periodo No aplica esta obligacion toda vez que estan iniciando el servicio para esta vigencia.**
Obligaciones del Componente Talento Humano.			
3.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**SI**	**La EAS envia el informe tecnico los soportes donde evidencia el cumplimiento de las condiciones de calidad establecida 3 lineas de accion del componente Talento Humano, para este caso envia relacion del Talento Humano Contratado.**	
3.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativa respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	**SI**	**La EAS envia: 1. Relación de personal contratado 2. Hojas de vida del personal adscrito al servicio. 3. Contratos de trabajo. 4. Formato diligenciado de Informe Técnico y Administrativo.**	
3.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	**SI**	**1. Relación de personal contratado 2. Hojas de vida del personal adscrito al servicio. 3. Contratos de trabajo. 4. Formato diligenciado de Informe Técnico y Administrativo.**	
3.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 de las respectivas Guías Operativas, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	**SI**	**1. Relación de personal contratado 2. Hojas de vida del personal adscrito al servicio. 3. Contratos de trabajo. 4. Formato diligenciado de Informe Técnico y Administrativo.**	
Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:			
3.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	**Se iniciaron las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales correspondiente a los días atendidos de acuerdo a los estándares de calidad de los componentes establecidos en el manual operativo de la modalidad institucional y EIC. Las UDS vinculadas al contrato 13003632025 hasta el momento cuentan con: Registro de novedades ante situaciones presentadas Seguimiento al desarrollo de niños y niñas. Socialización a los padres de familia sobre la póliza. Afiliación a la póliza de los niños y niñas.**	
3.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF 3.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	**SI**	**Se prestara el servicio en las diferentes UDS que ICBF autorizo. En El Peñon Bolivar se brindó atención en la misma infraestructura autorizada por el ICBF para la prestación del servicio con lo estipulado con la normatividad vigente.**	
3.6.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	**N/A**	**N/A**	**NO aplica para el periodo reportado.**
3.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación.	**SI**	**Las UDS cuentan con oficios de solicitud a las oficinas de planeacion para la expedicion de las certificaciones favorables que garantizan un entorno seguro e idoneos, libres de riesgos para la prestación del servicio acordes con la normativa técnica vigente. En el mes de Abril se llevó a cabo el primer simulacro con niños y niñas del CDI.**	
3.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	**N/A**	**N/A**	**Para el periodo la EAS refiere que No le aplica la contabilidad de los bienes muebles.**
3.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	**SI**	**La EAS Aporta inventario y acta de verificación de la dotacion recibida para la prestacion del servicio.**	
3.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	**N/A**	**N/A**	**La EAS para el periodo manifiesta que el contrato se encuentra en ejecución**

3.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" envsu versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión o el documento que la modifique o sustituya; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	**SI**	**La EAS Aporta formato de inventario diligenciado relacionando la dotacion recibida.**	
3.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	**N/A**	**N/A**	**Para el periodo la EAS No presenta formato de Inventario de dotacion**
3.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	**N/A**	**N/A**	**NO aplica para el periodo reportado.**
3.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	**N/A**	**N/A**	**La EAS para el periodo manifiesta que No reporto cierre o traslado de UDS.**
3.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	**N/A**	**N/A**	**La EAS para el periodo manifiesta que el contrato se encuentra en ejecucion**
3.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	**SI**	**se tiene presente el cumplimiento del modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF en las UCA, por lo cual en las unidades de servicio se garantizará el acceso y participacion de los niños, niñas que se encuentran con una condición de discapacidad y se les brinda una atención integral en el marco de la educación inicial.**	
3.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	**N/A**	**N/A**	**La EAS para el periodo refiere que No se presento ningun siniestro.**
3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	**N/A**	**N/A**	**Para el periodo la EAS No presenta formato de Inventario de dotacion toda que No se realizo compra en este mes.**
3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	**N/A**	**N/A**	**La EAS para el periodo No Presento formato de necesidades de dotacion.**
3.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	**N/A**	**N/A**	**La EAS para el periodo manifiesta que el contrato se encuentra en ejecucion**
Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	**La entidad desde este componente da cumplimiento a todas las obligaciones contractuales, garantizando el funcionamiento del programa institucional a través del cumplimiento del manual operativo entre las obligaciones se relacionan: -Recolección de datos de los beneficiarios para la debida**	
3.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	**SI**	**La EAS no recibió requerimiento, cuando se presente se dará respuesta por via email y medio fisico al Centro Zonal Mompox.**	
Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
3.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	**SI**	**La EAS suministró al centro zonal los datos del punto de entrega primarios donde se recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio del Peñón, Bolivar, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto).**	
3.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños participantes para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	**SI**	**La EAS realiza y utiliza estrictamente el debido procedimiento de distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a todos los beneficiarios en las diferentes modalidades teniendo en cuenta las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF.**	
3.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	**N/A**	**La EAS dispone de un espacio adecuado para la recepción y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente.**	
3.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**SI**	**La EAS realizará el debido proceso cada vez que se requiera, para el mes de abril no se presento dificultad en el desarrollo del servicio**	
3.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**N/A**	**N/A**	**La EAS manifiesta para el periodo reportado No ha recibido AAVN para entregar a unidades ejecutoras.**

3.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	**SI**	**Las personas designadas para el AAVN en los puntos primario, llevará el control de inventario en el formato establecido por el ICBF para esta vigencia, donde se encuentran consignado todos los movimientos que se le hace al AAVN, el saldo de cada uno de AAVN por sabores, se realizará la entrega a las unidades ejecutoras y estas a su vez a las unidades de servicio quienes hacen la entrega a los beneficiarios y se toma como fuente el formato establecido para la entrega de AAVN a beneficiarios, donde se especifica toda la información del producto como es cantidad, lote, fecha de vencimiento y mes de distribución.**	
3.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	**N/A**	**N/A**	**La EAS manifiesta para el periodo reportado No ha recibido AAVN para entregar a unidades ejecutoras, por ende No ha implementado los procesos establecidos en el BPM**
3.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. 3.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	**SI**	**La EAS estará presta a solicitar, recibir y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.**	
3.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	**SI**	**La EAS estará presta a dar respuesta, a los requerimientos que el ICBF realice para el mes de abril no se reporta.**	
3.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	**SI**	**La EAS realiza y utiliza estrictamente el debido procedimiento de distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a todos los beneficiarios en las diferentes de cada modalidad teniendo en cuenta las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF para evitar que se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento. Sin embargo en caso que este ocurra la EAS se compromete a cancelar el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. En el periodo reportado no se presentó ninguna novedad.**	
3.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	**SI**	**Para el periodo reportado se recibió visita por parte del interventor de contrato**	
3.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**A La fecha la EAS reporta que el contrato continua vigente.**
Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales.			
3.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	**SI**	**Durante el mes reportado garantiza el proceso de compras locales en el territorio, dando cumplimientos a los características de calidad requeridas en los lineamientos técnicos y manual operativo de cada modalidad.**	
3.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	**SI**	**Durante el mes reportado garantiza el proceso de compras locales en el territorio, dando cumplimientos a los características de calidad requeridas en los lineamientos técnicos y manual operativo de cada modalidad.** **Diligencia debidamente el formato de reporte de las compras locales de alimentos.**	
Obligaciones del Registro y presentacion de la informacion:			
3.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	**SI**	**La EAS, cumple con esta obligación, ya que cuenta con un profesional idóneo para ingresar la información a la plataforma digital u/o aplicativo "cuéntame", el cual es el dispuesto y destinado por el ICBF para el ingreso de la información de los usuarios y todo lo concerniente a la calidad del servicio, de manera consistente, veraz, completa, y actualizada. Lo cual garantiza el cumpliendo de esta cláusula con la eficacia requerida, dado que se apoya de la documentación brindada por las familias beneficiarias al momento de ingresar a la prestación de servicio (RC, CC de los padres y/o entre otros soportes), dichos documentos reposan en las carpetas de cada beneficiario. Así mismo se desarrolla e implementa un plan de formación a las familias de los beneficiarios, que se efectuan de manera presencial en las instalaciones de**	
3.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**SI**	**Se esta dando cumplimiento al registro de la información en la plataforma destinada para tal finalidad, en este caso el aplicativo "cuéntame" en donde fueron anexados y actualizados los datos necesarios y exigidos, realizo la entrega de la respectiva documentación, los datos de la Representante Legal, de la Entidad Administradora de Servicio y del personal encargado del manejo del sistema de informacion cuentame.**	
3.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**SI**	**La EAS aporta correo de envio de soportes de la informacion requerida para contrato de aporte.**	
3.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	**SI**	**La Fundación emprende futuro realiza los respectivos cambios en cada UDS y realizó el cargue en el aplicativo cuentame soportando datos como georreferenciacion, direcciones, nombre del responsable, telefono etc, cada uds ubicada en cabecera y zona rural, cuenta con su registro para cumplir al 100% con lo establecido en el contrato.**	
3.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	**SI**	**La EAS dio cumpliento a esta obligación, realizando los respectivos cambios en la UDS y realiza el cargue en el aplicativo cuentame soportando datos de los beneficiarios.**	
3.10.6 Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	**SI**	**La EAS cumple con esta obligación, se ha venido realizando el registro oportuno de la información de los beneficiarios que ingresaron en la UDS haciendo la vinculación con la fecha real del inicio de la atención.**	

3.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	**N/A**	**La EAS cumple con la presente obligacion contractual, debido que al inicio de la ejecución del presente contrato, en el marco de la fase preparatoria y en la actualidad se adelantan acciones pertinentes para contar con talento humano que de cumplimiento con el perfil requerido para ejercer la prestación de sus servicios con calidad y calidez a todos los beneficiarios (niños, niñas, familias y resto del talento humano), según lo dispuesto en los manuales operativos de la modalidad familiar, y/o en los sistemas de información que el ICBF tiene a disposición para tal fin. Así mismo, se realiza la respectiva inducción al personal que ingresa, para que puedan dar inicio a la ejecución de sus obligaciones contractuales. Cabe aclarar que toda la información del talento humano, se encuentra ingresada en el aplicativo**	
3.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	**N/A**	**N/A**	**Para el mes reportado, no se presentaron novedades de desvinculación en el talento humano, fueron reportados de manera inmediata en el aplicativo cuéntame, dando así cumplimento oportuno a la presente obligación.**
3.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	**N/A**	**N/A**	**La EAS reporta para el periodo abril NO reporta fallecimientos de usuarios.**
3.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**SI**	**La EAS aporta pantallazo de correo electronico dondo solicita al enlace cuentame de la regional la activacion del usuario cuentame.**	
3.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	**SI**	**Para el periodo reportado se brinda atención presencial a los niños, niñas y mujeres gestantes usuarios del programa CDI Y EIC en las diferentes unidades que conforman el contrato de aporte, en donde se realiza el diligenciamiento del formato de RAM.**	
3.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**N/A**	**N/A**	**La EAS reporta para el periodo que NO ingreso dotacion a las plataformas tecnologicas.**
3.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	**SI**	**La EAS para el periodo aporta que envio el el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información**	
3.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	**SI**	**La Fundación Emprende Futuro en el periodo reportado, realiza la actualizacion de la informacion registrada en el Sistema de Informacion Cuentame.**	
Obligaciones relacionadas con la Administracion de Recursos.			
3.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	**SI**	**La EAS aporta acta de primer comité tecnico operativo donde se avala el presupuesto**	
2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.11.3.Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	**La EAS presenta informe financiero donde se evidencia la correcta ejecucion de los recursos**	
3.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. -PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. -PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. -PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al	**SI**	**La EAS aporta certificado bancario de la cuenta para el manejo exclusivos de los recursos del contrato.**	**La EAS presenta certificado de la cuenta del banco poular**
3.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**SI**	**La EAS presenta acta de socializacion de los servicios donde explica de la grauidad de los servicios**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	**La EAS presenta informe financiero donde se evidencia en el saldo del extracto bancario la provision de prestaciones sociales**	la eas presenta informe financiero
3.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**SI**	**La EAS presenta informe financiero donde se evidencia la correcta ejecucion de los recursos pagos de salarios y seguridad social**	la eas presenta informe financiero
3.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	**SI**	**La EAS presenta informe financiero donde se evidencia la correcta ejecucion de los recursos pagos de proveedores**	la eas presenta informe financiero
3.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	**SI**	**La EAS presenta informe financiero dentro de los tiempos establecidos**	la eas presenta informe financiero
3.11.1. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	**La EAS presenta informe financiero donde se evidencia la consignacion de los rendimientos financieros generados**	la eas presenta informe financiero
3.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**	**N/A**	La EAS no ha recibido recursos de icbf para el periodo reportado
3.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**SI**	**La EAS presenta informe financiero donde se evidencia discriminado el porcentaje de compras locales dando cumplimiento**	la eas presenta informe financiero
3.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**SI**	**La EAS presenta informe tecnico y financiero dentro de los tiempos establecidos**	la eas presenta informe financiero
3.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	**SI**	**La EAS presenta la poliza de seguro de vida para los usuario y su respectiva factura**	la eas presenta informe financiero
3.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**SI**	**La EAS garantiza el adecuado uso de los recursos**	seguimiento a la ejecucion financiera
3.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**N/A**	**N/A**	el contrato se encuentra en ejecucion
3.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**	**N/A**	en el seguimiento a la ejecucion financiera no se evidencia perdida de recursos
3.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**N/A**	**N/A**	N/A
3.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**N/A**	**N/A**	N/A

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 15/05/2025

Firma
ESTHER MARIA GUZMAN MACHUCA
COORDINANDORA CZ MOMPOX

Firma
YESID JOSE VILLARREAL PEINADO
APOYO SEGUIMIENTO FINANCIERO

Firma
LAURA CAROLINA GOMEZ MARIN
Cargo Revisor Técnico

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.